



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. — Atrasado, 1 peseta. — Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MIÉRCOLES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1941

NUM. 253

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 3 de septiembre de 1941 (rectificada) por la que se modifican las dotaciones que para funcionamiento del Tribunal especial para la represión de la Masonería y el Comunismo habilitó la Ley de 24 de enero del año en curso, en el sentido de conceder un crédito extraordinario de 296.500 pesetas al presupuesto de la Sección primera «Presidencia del Gobierno», capítulo primero, artículo segundo, compensado en parte con la anulación de otros que por 274.000 pesetas fueron otorgados por la indicada Ley al mismo presupuesto de la Sección primera, capítulo primero, artículo primero, por pesetas 148.000; capítulo primero, artículo segundo, por 76.000, y capítulo segundo, artículo cuarto, por 50.000.— Páginas 6938 y 6939.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 2 de septiembre de 1941 por el que se rectifica el de 5 de mayo último aprobando las tarifas postales internacionales.—Página 6939.

Otro de 2 de septiembre de 1941 por el que se concede la nacionalidad española a don Pablo Müller, súbdito rumano, Caballero Mutilado por la Patria.—Páginas 6939 y 6940.

Otro de 2 de septiembre de 1941 por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para establecer libretas para la construcción de Viviendas Protegidas y adquisición de ajuares para el hogar.—Páginas 6940 y 6941.

Otro de 2 de septiembre de 1941 por el que se jubila al Jefe superior de Administración del Cuerpo Técnico de Telégrafos don Ramón Miguel y Nieto.—Página 6941.

MINISTERIO DE MARINA

RECTIFICACION al Decreto de 2 de septiembre de 1941 sobre acoplamiento del personal de Auxiliares provisionales en el Cuerpo de Suboficiales (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 252, páginas 6907 a 6909).—Página 6941.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 29 de agosto de 1941 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en virtud de la Ley de Presupuestos.—Páginas 6941 a 6943.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 2 de septiembre de 1941 por la que se destinan al Servicio de Intervenciones del Protectorado a los Oficiales de Infantería que se mencionan.— Páginas 6943 y 6944.

MINISTERIO DE MARINA

Oposiciones.—Orden de 4 de septiembre de 1941 por la que se admiten a exámenes para oposiciones e ingreso en el Cuerpo General de la Armada a don Manuel Torres Saavedra y otros.—Página 6844.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS.—Orden de 3 de septiembre de 1941 por la que se anuncia Concurso para instrucción de 100 Alumnos Pilotos de Vuelos Sin motor, de la clase A, B y C, en la Escuela Provincial de Vuelos sin Motor de Huesca. Páginas 6944 y 6945.

Bajas.—Orden de 18 de agosto de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Comandante de Caballería don Alejandro Gómez Spencer.—Página 6946.

Oposiciones.—Orden de 9 de agosto de 1941 por la que se transcribe la relación de Aspirantes a las oposiciones a catorce plazas de Ayudantes de Meteorología.—Página 6946.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 3 de septiembre de 1941 por la que se designa a don Daniel Marín Toyos, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para que forme parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Auxiliares de Administración Civil de este Departamento.—Pág. 6946.

Otra de 5 de septiembre de 1941 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Sara Arteché Martín.—Páginas 6946 y 6947.

Otra de 9 de septiembre de 1941 por la que se nombra Tribunal para las oposiciones convocadas con fecha 13 de enero último para proveer las plazas vacantes en el Cuerpo de Auxiliares Especializados de Comercio.—Página 6947.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 4 de septiembre de 1941 por la que se concede un mes de licencia por enfermo al Ingeniero Agrónomo don Alfonso Aramburu Luque.—Página 6947.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 5 de agosto de 1941 por la que se designa a los Catedráticos que se mencionan para la Dirección de los Institutos de Enseñanza Media que se citan.—Pág. 6947.

Otra de 25 de agosto de 1941 por la que se aprueba el expediente de oposiciones a Cátedras de Lengua y Literatura españolas de los Institutos de Enseñanza Media y designando en su virtud a los Catedráticos que se mencionan.—Páginas 6947 y 6948.

Otra de 4 de septiembre de 1941 por la que se nombran Profesores, Adjuntos y Ayudantes de Religión de los Institutos de Enseñanza Media para el curso 1941-1942. Páginas 6948 a 6950.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Escala provisional del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.—Suplemento al número 253.—Fascículo único.—Páginas 1 a 184.

Dirección General de Seguridad.—Relación de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad (Cuerpo General de Policía), a los que la Superioridad les ha impuesto la sanción de separación definitiva del servicio; acordada durante el pasado mes

de agosto como resultado de su depuración político-social.—Página 6950.

AGRICULTURA.—Dirección General de Colonización.—Desestimando instancia de don José Torné Orriols en solicitud de admisión a los cursillos y exámenes para personal administrativo del Instituto Nacional de Colonización.—Página 6951.

Relación del personal eventual del Instituto Nacional de Colonización que ha sido admitido a los cursillos y oposiciones para consolidar su actual situación administrativa.—Página 6951.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio (continuación).—Páginas 6952 a 6954.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando al Sindicato de Aguas de la Comunidad de Regantes de Ulldecona la subasta de las obras de mejora y ampliación de riegos y revestimiento de la acequia de la Comunidad de Regantes de Ulldecona (Tarragona).—Página 6954.

Adjudicando a don Argimiro Rodríguez Alvarez la subasta de las obras del trozo cuarto del Canal del Rumbiar (Jaén).—Página 6954.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3385 a 3398.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1941 (rectificada) por la que se modifican las dotaciones que para funcionamiento del Tribunal especial para la represión de la Masonería y el Comunismo habilitó la Ley de 24 de enero del año en curso, en el sentido de conceder un crédito extraordinario de 296.500 pesetas al presupuesto de la Sección primera «Presidencia del Gobierno», capítulo primero, artículo segundo, compensado en parte con la anulación de otros que por 274.000 pesetas fueron otorgados por la indicada Ley al mismo presupuesto de la Sección primera, capítulo primero, artículo primero, por pesetas 148.000; capítulo primero, artículo segundo, por 76.000, y capítulo segundo, artículo cuarto, por 50.000.

Habiéndose padecido error en dicha Ley, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 252, de 9 de septiembre de 1941, página 6898, se transcribe a continuación debidamente rectificada.

Comprobada durante la actuación del Tribunal especial para la represión de la Masonería y el Comunismo, que creó la Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta, la necesidad de modificar las dotaciones que para su funcionamiento habilitó la Ley de veinticuatro de enero del año en curso, se ha instruido un expediente en el que constan todos los informes y acuerdos necesarios para llevar a cabo su rectificación.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede al vigente presupuesto de gastos de la Sección primera «Presidencia del Gobierno», capítulo primero «Personal», artículo segundo «Otras remuneraciones», grupo adicional «Tribunal especial para la represión de la Masonería y el Comunismo», doscientas noventa y seis mil quinientas pesetas, con la siguiente distribución: Al concepto primero «Tribunal», sesenta mil pesetas, para un Presidente y cuatro Vocales, a doce mil; al concepto segundo «Secretaría general», sesenta mil,

con el siguiente detalle: Un Jefe de Secretaría, doce mil; un Secretario auxiliar, nueve mil; tres Auxiliares de Secretaría, a seis mil, dieciocho mil; un Auxiliar habilitado, seis mil; tres Oficiales, a cinco mil, quince mil; al concepto tercero «Fiscalía», cincuenta mil, con el pormenor que sigue: Dos Fiscales Jefes, a doce mil, veinticuatro mil; dos Fiscales auxiliares, a nueve mil, dieciocho mil; dos Oficiales, a cuatro mil, ocho mil; al concepto cuarto «Juzgados Instructores», ciento dos mil, a distribuir como sigue: Dos Jueces instructores, a doce mil, veinticuatro mil; dos Secretarios judiciales, a nueve mil, dieciocho mil; cuatro Auxiliares técnicos, a nueve mil, treinta y seis mil; seis Oficiales, a cuatro mil, veinticuatro mil; al concepto quinto «Personal subalterno», ocho mil quinientas, distribuidas en las siguientes partidas: Un Portero, dos mil quinientas; cuatro Ordenanzas, a mil quinientas, seis mil; al concepto sexto «Servicios de antecedentes y Archivo», dieciséis mil, que se distribuirán en la forma siguiente: Un Jefe de Archivo, seis mil; cuatro Mecnógrafos, a dos mil quinientas, diez mil.

Artículo segundo.—En compensación del aumento producido por los créditos otorgados por el artículo anterior se anulan los que a continuación se detallan, que forman parte de los que con igual carácter de extraordinarios otorgó a grupos adicionales de la misma expresión antes citada la Ley de veinticuatro de enero del año en curso: En el capítulo primero «Personal», artículo primero «Sueldos», conceptos primero a tercero, ciento cuarenta y ocho mil pesetas; en el mismo capítulo primero, artículo segundo «Otras remuneraciones», conceptos primero a tercero, setenta y seis mil pesetas; y en el capítulo segundo «Material», artículo cuarto «Alquileres», concepto único destinado a satisfacer los correspondientes al local arrendado para la instalación del Tribunal, cincuenta mil pesetas, o sean en total doscientas setenta y cuatro mil.

Artículo tercero.—La diferencia entre los créditos que por esta Ley se otorgan y los que se anulan se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 2 de septiembre de 1941 por el que se rectifica el de 5 de mayo último aprobando las tarifas postales internacionales.

Para poder salvar las dificultades que han impedido poner en vigor el Convenio Principal y los Acuerdos firmados en el Congreso de la Unión Postal Universal de Buenos Aires en veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y nueve, se rectifica el Decreto de cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno por el que se aprobaron las tarifas postales internacionales, y a tal fin,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, regirán para la correspondencia destinada a países no comprendidos en Tratados especiales, las tarifas que fueron

autorizadas por Decreto de cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, con la siguiente modificación:

Vales respuesta.—Una cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
VALENTIN GALARZA MORANTE

DECRETO de 2 de septiembre de 1941 por el que se concede la nacionalidad española a don Pablo Müller, súbdito rumano, Caballero Mutilado por la Patria.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Pablo Müller, natural de Timiscara

(Rumania), Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.

Artículo segundo.—La expresada concesión no surtirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas con renuncia de todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
VALENTIN GALARZA MORANTE

DECRETO de 2 de septiembre de 1941 por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para establecer Libretas para la construcción de Viviendas Protegidas y adquisición de Ajuares para el Hogar.

La misión tutelar que el nuevo Estado ha de cumplir para procurar elevar en todos los órdenes el nivel de vida de los españoles, ha de extenderse no sólo al cumplimiento de los que podría estimarse fin propio y específico de cada uno de sus órganos, sino también a colaborar con aquellos otros del Movimiento coincidentes en la misma misión social.

Creada por la Delegación Nacional de Sindicatos la «Obra Sindical del Hogar», con la finalidad de encauzar los beneficios que el Instituto Nacional de la Vivienda concede a las llamadas «Viviendas Protegidas», el mejor cumplimiento de aquella impone, como de suma conveniencia, el establecimiento de cartillas de ahorro que recojan y encaucen el de los presuntos beneficiarios de aquellas viviendas. A tal fin, ningún Organismo más apto que la Caja Postal de Ahorros, por la extensión de sus servicios, cuya red llega hasta el último rincón del territorio nacional y por la austeridad con que siempre lo ha cumplido, para confiarle esta misión de colaboración a los fines perseguidos por la «Obra Sindical del Hogar».

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Caja Postal de Ahorros, de acuerdo con la «Obra Sindical del Hogar», de la Delegación Nacional de Sindicatos, establecerá un servicio especial que tendrá por objeto estimular y facilitar la acción del ahorro, mediante la expedición de libretas destinadas a recoger fondos para

la construcción de «Viviendas Protegidas» y para la adquisición de ajuares para el hogar.

Artículo segundo.—Las cartillas especiales que se creen para este servicio tendrán las siguientes características fundamentales:

- a) Adscripción exclusiva de sus fondos al fin único de aplicar el importe de sus saldos a la construcción de «Viviendas Protegidas» y adquisición de ajuares y, en general, al mejoramiento del hogar.
- b) Inembargabilidad de sus saldos.
- c) Indisponibilidad de los mismos por parte del titular, salvo casos excepcionales.

Artículo tercero.—La existencia de la «Cartilla de Ahorro para el Hogar», por su destino específico, no infringe la actual prohibición de duplicación de cartillas en favor de un solo titular.

Artículo cuarto.—Las cantidades ingresadas en las «Cartillas de Ahorro para el Hogar» devengarán el interés máximo que el Gobierno autorice para las operaciones a largo plazo de la Caja Postal de Ahorros.

Artículo quinto.—Será condición indispensable para poder disfrutar de los beneficios que se otorgan por el presente Decreto poseer la condición de sindicado, funcionario público o miembro de un Colegio Oficial, y solicitarlo a través de la «Obra Sindical del Hogar».

Artículo sexto.—El reintegro del saldo de la cartilla en favor de la «Obra Sindical del Hogar» tendrá lugar acreditando previamente la entrega al beneficiario de la vivienda o ajuar y acompañando la autorización del mismo en el impreso que se determine.

La cartilla subsistirá para percibir las imposiciones voluntarias destinadas a la más rápida amortización del inmueble y, en general, de cualquier mejora de hogar.

Artículo séptimo.—Se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para otorgar créditos a la «Obra Sindical del Hogar», de la Delegación Nacional de Sindicatos, hasta un límite que no exceda del setenta y cinco por ciento de los saldos existentes en las cartillas en el momento de la operación, con las garantías que se determinen entre ambos.

Artículo octavo.—Para el cumplimiento de los fines que le son propios, la Delegación Nacional de Sindicatos podrá concertar con la Caja Postal de Ahorros créditos con la garantía hipotecaria y pignoratícia que se estipule sobre los bienes de la comunidad nacionalsindicalista, pero salvando las hipotecas legalmente preferentes cuando la garantía hipotecaria gravite sobre «Viviendas Protegidas».

Artículo noveno.—El Ministerio de la Gobernación, oídos la Secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y el Consejo

de Administración de la Caja Postal de Ahorros, establecerá las bases e instrucciones necesarias para el desenvolvimiento de lo que se preceptúa en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
VALENTIN GALARZA MORANTE

DECRETO de 2 de septiembre de 1941 por el que se jubila al Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Telégrafos don Ramón Miguel y Nieto.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,
Dispongo la jubilación del Jefe superior de Administración del Cuerpo Técnico de Telégrafos don Ramón Miguel y Nieto, que cumple la edad reglamentaria el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
VALENTIN GALARZA MORANTE

MINISTERIO DE MARINA

Rectificación al Decreto de 2 de septiembre de 1941 sobre acoplamiento del personal de Auxiliares provisionales en el Cuerpo de Suboficiales (B. O. número 252, páginas 6907 a 6909).

Habiéndose padecido una omisión en el apartado d) del artículo segundo de este Decreto, se transcribe nuevamente dicho apartado d) debidamente rectificado:

d) Para perfeccionar su derecho a la percepción de premios de efectividad les será contado—sin abonos—el tiempo servido como provisionales.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de agosto de 1941 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en virtud de la Ley de Presupuestos.

Ilmo. Sr.: Consignadas en la Ley de Presupuestos de 2 del corriente mes de agosto las plantillas que han de considerarse en vigor durante el actual ejercicio económico para el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que en aplicación de dicha plantilla se efectúen en el expresado Cuerpo los siguientes ascensos de escala, que deben entenderse conferidos con antigüedad de 1 de julio del corriente año.

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, don Luis Sanz Ferrer.

A Topógrafos Ayudantes Mayores de Geografía y Catastro, Jefes de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, don Modesto Gofii Suso y don José María Prats y Cruells.

A Topógrafos Ayudantes Mayores de Geografía y Catastro, Jefes de Ad-

ministración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Daniel Castro Borja y don Diego Fernández y Fernández de Toro.

A Topógrafos Ayudantes principales de Geografía y Catastro, Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don Agapito de Castro Ruiz, don Cristóbal Prats Cruells, don Daniel de la Puente Arévalo, don Manuel Díez de Oñate y Cueto, don Simón Eladio Urrea Rivas, don Jesús Piniés San Martín, don Antonio Arenas Machuca, don Luis Acedo Pérez, don Santiago Aranda Sánchez, don Isidro Ordóñez Márquez y don Ricardo Picatoste Cereceda.

A Topógrafos Ayudantes principales de Geografía y Catastro, Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Francisco Jiménez Palomino, don Fernando García Verdugo, don Gregorio Morgáez Selma, que continuará supernumerario activo; don Ricardo San Millán Martín, don Joaquín Casas Vierna, don Demetrio Sánchez García, don Félix Muñoz Rodríguez, don Fernando Marín Valenvuela, don Ernesto Gutiérrez Barraqán, don Luis Fariols García, don Enrique Casado Rodrigo, don Luis Sánchez-Monge y Cruz, don Cipriano Iribas Aoi, don Enrique Rivas Eulate, don Vicente Ramírez de Verger y Díez, don Víctor Bermejo López, don José Caturla White, don Vicente Pérez Porro, don Jesús Laredo de la Cortina, don Francisco Ci-

rujeda Gayoso, que continuará supernumerario activo, y don Gabriel Alvarez Esteban.

A Topógrafos Ayudantes principales de Geografía y Catastro, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, don Joaquín Navarro Cores, don Santos Anadón Laplaza, don José Brugués Igual, don Miguel Botella Casasempere, don Agustín de Torrontegui Suárez de la Vega, don Manuel Torres García, don Santiago García Hernández, don Fernando Presas de Bordons, don Fernando de Liñán Aramburu, don Nemesio López Solás, don Rafael Cano Aznar, don Manuel Paco Núñez Romero, don Eladio Laredo de la Cortina, don Fernando Recacho Egufa, don Eugenio Moreno Callejón y don Eduardo Martínez Pisón y Nebot, que continuarán en su actual situación de supernumerarios; don Manuel Casas Vierna, don Cipriano Martín Duque, don Emilio Guerediaga Arrizubieta, don Fernando Martínez Simués, don Ramón Torralbo Cervera, don Leandro Burguete Galé, don Lázaro Alonso Moreno, don Manuel Zanón Aldalur, don Joaquín Catá Franco, don Facundo Zuazúa de la Torre, don Fernando Paladella Folqué, don Fernando Polo Alonso, don Antonio Hornos Solá, don Brígido Chamero Cano, don Baldomero de Blas Salvadores, que continuará supernumerario; don Francisco Berzosa Fernández, don Grimaldo Fernández y Fernández de Toro, don Juan Soloaga

Sampelayo, don Luis Enciso Enciso, don Eladio Aranda Heredia, que continuará supernumerario; don Amador Vallejo del Val, don Julian Merás Vázquez, don Francisco Valdés López, don Francisco Javier Zorrilla Dorronoro, que continuará supernumerario; don Benedicto Maté Miguel, don Mariano de Artcaga y Martín, don Eduardo Escrivano Gutiérrez, don José Monterde Díez de Mogrovejo; don Rafael García Rives, don Adolfo Martín Beloso, don Timoteo San Millán Martín y don Gabriel Torres Gost, que continuarán supernumerarios; don José Luis Ferrando Gautier, don José Sanz y Ramírez de Verger, don José Nicolás Güelfo y Cosi, don Ubaldo Alonso Pérez, don Alvaro Díaz Montes, don Luis Lozano Calvo, don Bernardo Gerdtzen Falces; don Manuel García Villalba y Carles y don Bernardino J. Ridruejo y Ruiz Zorrilla, que continuarán supernumerarios; don Cirilo Enrique García Sotillo, don Copérnico Cervera Martínez y don Angel Paño Lapetra.

A Topógrafos Ayudantes primeros de Geografía y Catastro. Oficiales primeros de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Julio Lescura Albaladejo, don José Guasp García, don Joaquín Crevillén Banegas, don Emiliano Caderot Martín, don José María Gimeno Alcocer, don Demetrio García Torrejón, don Víctor Montalvo Martos, don Julio García y del Río, don Escolástico Valiente García, don Enrique Asensio Serrano, don Rutilio Jaime Baquero Pérez, don Cipriano de Miguel Lucas, don Fernando Martínez Acitores, don José María Collado Alvarez, don Juan Hortelano Alcázar, don Hilario Amat Amat, don Crescencio Crespo Saiz, don José Planá Ortiz, don Jesús Ciller Rodríguez, don José María Ruiz Morote y Coello, don Gabriel Cloquel Serra, don Fulgencio Pérez Guijarro, don Julio Velarde González, don Eladio Sánchez Conesa, don Ernesto Collé Marzá, don Alberto Morata Fajardo, don Francisco Gómez Hernández, don Félix del Río Benito, don Carlos Serrano Gómez, don José Francisco Astor Barona, que continuará supernumerario; don Avelino Villacañas y Justo, don Eugenio del Cacho y Larroque, don Angel Ortega Celada, don Ciro Zanón Criado, don José Frías Pasuti, que continuará supernumerario; don Francisco Corvillo Soleto, don Eugenio Grijalbo Guía.

Don Virgilio Naudesu Arigita, don Emilio García García, don Gustavo Barragán Gómez, don Félix Bueno de Linares, que continuará supernumerario; don Basilio Baeza Cuenca, don Luis Méndez Coarasa, don Eusebio Moratilla Ruiz, don Francisco Iribarne y de Lamo, don José Díaz González, don Vicente Aguado Gómez, don

Julián Arranz Sanz, don Jerónimo Gregorio López-Negrete Bolonio, don Pablo Martín Gordo, don Pedro Egea Jiménez, don Carlos del Río Sánchez Malo, don Luciano Camino Sanz, don Antonio García Mayoral, que continuará de supernumerario; don Juan Pérez Picazo, don Manuel González Márquez, don Rafael Peralta Molero, don Antonio Larios Molina, don Pedro Salvador Germán García Delgado, don José Cencillo de Pineda, don Segundo Artillo Moreno, don Antonio Pérez Romero, don Angel Crespo Baeza, don Enrique Guisado Romero, don Tomás Román Sánchez, don Guillermo Antonio Martín Rodríguez, don Antonio Espino Cardo, don Fernando Bolaños Torres, don Isaac García Montoya, don Francisco Castro Torres, don Vicente Armiño Lasobras, don Vicente Corral Bernad, don Prudencio García Gallego, don Juan Pujadas Piernas, don Eusaquio Soriano Milán, don Adolfo Fernández Valmayor Vidal, don Atanasio Alvarez Marqués, don José Barnils Estarellas, don Francisco González Galecy, que continuará supernumerario activo.

Don Antonio Crespi Jaume, don Ricardo San Martín y Bolado, don Clemente Miguel Abad Gómez, don Teodoro Climent Catalá, don Emilio Cervera Tribut, don Angel Prat Martínez, don Vicente Zaragoza Llopis, don Manuel Romero y Fos, don Carlos Fernández de Liencres Gperrero, don Fernando López Sánchez, don José Ballester Bonet, don Pablo Ortega Yagués, don José Escuer Estepa, don Emilio Ferrer Alambillaga, don Roberto Archer Meseguer, don Nicolás Lamparero Orozco, don Juan López García, don José Papí Llopis, don Miguel Ivorra Fister, don Gonzalo Sastre Romero, don Ernesto Bonapla Caballero, que continuará supernumerario activo; don Joaquín Pérez Belda, don Luis Ramón Rodríguez, don Benjamín Muñoz Reduán, don Rafael de Lucas Velasco, que continuará supernumerario; don Leandro García Jativa, don Julio del Rey Ramírez, don Vicente Enrique Martínez, don Valentín Benítez Dalfó, don Antonio Riera y Alvarez Campana, don José Franco Vila, don Aurelio García-Bermajo Unturbe, don Manuel Sánchez Sánchez, don Ginés Martínez Caja, don Aurelio de Lózar Bartolomé, don Gilberto Trilla Jiménez, don Manuel Luna Rodríguez, don Diego Serrabona Góngora, don Antonio Delgado López Calatayud, don Vicente García Vendrell, don Angel Benito Armenteros, don Agustín Boix Chillida, don Santiago Orellana Jiménez, don Jesús Benlloch Fabregat, don Mariano Martín Albarrán, don Manuel Martín Ruiz.

Don Angel Satué Martínez, don Gregorio Antonio Pingarrón García, don

Bernardo Revilla Bravo, don Emilio Avila de la Rosa, don José Cayón Pérez, don Manuel Castedo Barba, que continuará supernumerario; don Fernando Solórzano Rodríguez, don Pío Martín Oviedo, don Jerónimo Arana Angulo, don Francisco Pérez puértolas, don Alberto González Lorenzo, don Adolfo Nieto Vizcaya, don Angel Negrete Sanz, don Emilio Chico Bartolomé, que continuará supernumerario; don Luis Martínez Romeo, don Vicente Carbonell Montoliu, don Remigio Semper Domínguez, don Juan Lancha Ruiz, don Juan Dorado Novo, don Antonio Alonso Pérez, don Santiago Lambea García, que continuará supernumerario; don Antonio Cuenca Sierra, don Lorenzo Leiro Vázquez, don Agustín Sánchez Hernández, don Juan Picatoste Cereceda, don Marcelino Rodríguez Cabezas, que continuará supernumerario activo; don Manuel Gasch Serrano, don Claudio Martí Ejarque, don Julio Sánchez Cózar, don Miguel Hernández García, don Manuel Camacho Salcedo, don Daniel Vinde Barba, don Jonás Yárritu Ramos, don Jesús Colombo Mellado, don Elías Royo Monedero, don Lucas Eduardo Ortega Gómez, que continuará supernumerario; don Julián Ricardo Sánchez López, don Esteban Viguera Sangrador, don Francisco Rigabert Anadón, don José Navarro López, don Mariano Luis González García, don Antonio Guillén Medrano, don Manuel Delgado Molina, don José Rivas Delgado, don Teodorico Vázquez Crespo.

Don Eduardo Carranza Ortiz, don José Hermoso Sancho, don Bartolomé Montañez Molina, don Antonio Vázquez Rodríguez, don Manuel Fernández Ortiz, don Fernando Argos Cerrillo, don Pío Pelaz Real, don Félix Bernaldo de Quirós y Falcó, don Joaquín Delgadillo Gáliz, don Jesús Gómez Ramos, don Antonio Sánchez Botella, don Antonio Ruiz Sánchez, don Francisco Llácer Asensio, don José Luis Beltrí Villaseca, que continuará supernumerario activo; don José Juan Orduña, don Francisco Boisset Carter, don Vicente Cerrillo Triviño, don Manuel San Juan Martínez, don Wenceslao Ballesteros Pérez, don Eduardo Pennetier Vicente, don Alvaro Alvarez Caballé, don Pedro de Castañeda y Agúndez, don Juan Roger López, don Juan Miras Gómez, don Leopoldo de Soto Huerta, don José Gil Banegas, don Fernando Narros Baeza, don Rodolfo Montoya de Bacete, don Higinio García Gutiérrez, don Victoriano Muñoz Andrés, don Justo Herrerros Butragueño, don Antonio Blanco Leo, don José María Fernández Platero, don Manuel Argimiro Villarino Garrido, don José Fontperosa Muriadas, don Mariano Huerta Marín, don Alfonso González Alvarez, don Bartolomé Cabot Alós, don Antonio

Alvarez Muñoz, don Faustino Ibarredo Pastor, que continuará supernumerario; don Julián Argüelles Tejedor, don Francisco Iniesta López, que continuará supernumerario; don Gonzalo Rius Ferrer, don Manuel Keller Arévalo, don Federico Cura pajares.

Don José María García Santamaría, don Luis Camacho Pagés, don Julián Escobero Porro, don Bernardo Sánchez González, don Agustín Clemente Nicolás, don Antonio Osuna Arenas, don Sebastián Fernández Torrejón, don José Medrano Morales de Setién, don Samuel Sánchez Guerrero Martín, que continuará supernumerario; don Elías Granizo Toledano, don Pedro Jiménez Lucas, que continuará supernumerario; don Ramón Escabias de Carvajal y Aguilar, don Gonzalo Fernández de Córdoba y Juan, don José Gutiérrez de Tena y Sánchez, don Benito García Legaz, don José María Martínez de Miguel, don Carlos Marsal Santamaría, don Alberto Cuadrado Mendo, don Manuel Velasco Serrano, don Francisco Saiz Martín, don Enrique Colomina Pla, don Francisco Feliú Roig, don Antonio Izquierdo Portocarrero, don Francisco Javier Cavnillas Cabello, don Jesús Morgade Fontenla, don Francisco de Paula Fogués Pradés, don José Navarro y de Micheo, don Antíoco Salvador Muñoz Sánchez, don José Faus Soler, don José María Raposo Pastor, don Luis Sansón Castro, don Francisco González Molledo, don Moisés Calvo García, don Félix Zabala Santaolalla, don Eugenio Franco Puey, don Hermenegildo Marín Gómez, don Juan Campal Barrionuevo, don José Gallego García-Vao.

Don Modesto Delgado Molina, don Ricardo García Fajardo, don Fernando Nebot Guardia, don Máximo Venancio Martínez Calonge, que continuará supernumerario; don Rafael Benegas Sacristán, don Francisco Mochón López, don Victoriano Marciano Núñez y Núñez, don Joaquín Arenzana Díaz, don Luis González Martínez, don Eustaquio José Rodríguez del Alamo y Casas, don José Gutiérrez y Díaz de Plaza, don Julián del Pozo Tirado, que continuará supernumerario; don Luis Oterino Cid, don Salvador Padillo Garrido, que continuará supernumerario activo; don Alberto de Sicilia y López, don Cipriano Morá Conesa, don Rogelio Ferreras de Bafios, don Magín Perandones Franco, don José Pavón García, que continuará supernumerario activo, don Luis Luzuriaga Alvarez, don Andrés Fernández Molina, don Basilio Lumbreras Lorca, don Rafael Díaz Mena, don Angel de la Rosa Claver, don Enrique Díaz Atienza, don Moisés Benedicto Redón, don Julio Rivera Manescau, don Pío Doñate Barca, don

Ezequiel Samaniego Fernández, don Juan Peñafiel Calahorra, don Luis Flores Moldes, don Juan Lechuga Medialdea, don José Rodríguez Bello, don Florentino Martín Rodríguez, don Manuel Albiñana Sanz, don Amador Bergas Buñola, don Anselmo Jordán Ferrando, don Joaquín Alberto Gil Boluda, don Germán Costa Sumsi, que continuará supernumerario. X

Don Luis Mallol Donnay, don Eduardo Ruiz-Capilla Rodríguez, que continuará supernumerario; don Pedro Corona Calvo, don Eloy Bachiller Fernández, que continuará supernumerario; don Ramón Pérez Hernández, que continuará supernumerario activo; don Miguel González Calvo, don Francisco Toledo Serrano, don Pedro Capitán Fernández de Santaella, que continuará supernumerario activo; don Ramón Gascón Portero, don Manuel Martínez González, don Manuel García Reliegos, que continuará supernumerario; don Justo Culebras y Culebras, don Edmundo Delgado Gurriarán de Gorgonio, don Joaquín Antonio Barrio de Vega, y don Feliciano Hernández Sebastián, que continuarán supernumerarios; don Juan José Muñoz Murgul, don Bernardo Boluda Matéu y don Eleuterio Esteve Sanz, que continuarán supernumerarios; don Manuel Vinuesa Eslava, que continuará supernumerario activo; don Ricardo Fernández de Córdoba y Martel, supernumerario; don Fabriciano Hernández Prieto, don Ramiro Sicluna Martínez, don Luis Mayol Hernández, don Sabino Solana Forte, don Francisco García Martos y don Nicolás Ramos González, que continuarán supernumerarios; don Sebastián Valero Moreno, don Ernesto Lliso Torres, supernumerario; don José María Lozano y López de Coca, don Fernando Márquez Conde, supernumerario; don Bernardo Carrión Herrero, don Pedro Ignacio Moreno Plaza, don Nicolás Doménech Grustán, supernumerario; don Ramón Ráez Peñalver, don Delfín Rodríguez Fernández, don Mario Molano Beguer, don Adolfo Ochoa Collado, don Luis Díaz de la Guardia Velázquez, supernumerario; don Pío Martín Cabezas, don Eduardo Mesguer Marín, don Juan Gil Bernal, supernumerario activo; don Eulogio Carreras Toribio, don Luis Ernesto Pereda Sánchez.

Don Luis Fernández de Córdoba y Oliver, don Eloy Pedrés Lozano, don Marcelino Audivert Pascual, don Joaquín Duque Sampayo, supernumerario; don Benito Villena Vizcaíno, don Santiago Díaz Ragel, don Luis Guerra Varadé, don Fernando Guardiola Anso, don Juan Sainz Heras, que continuará supernumerario; don Juan Bautista Sendra Nadal, don José María

Santa Ursula Vázquez, don Arturo Viuda Muñoz, don Enrique Sierra de Silva, que continuará supernumerario; don Demetrio Quirós Pérez, don Manuel Molinero Canut, que continuará supernumerario; don Enrique Aparici Sánchez, don Diego Rubio Salado, don Ismael Ramírez Martínez, don Joaquín Giner Bravo, don Renato Rey Morín, don Miguel Mayol Hernández, supernumerario activo; don Tomás Hernández Blanco, supernumerario; don Pedro Julián Criado Moreno, don Carlos Gaona Ruvira, supernumerario; don Adolfo Abreu Guardiola, don José Messía Olivares, don José Picó Ripoll, don Gregorio Gil Moreno, supernumerario; don Antonio José García Merino, don Antonio de Lara Cosano, don José Troncoso Alvarez, don Manuel Carrillo de Albornoz Borrego, don Francisco Blasco Castro y don Miguel Fernando Blasco Sánchez, don César Zubiaur Pons, don Fernando Fernández de Córdoba y Martel, don José Joaquín Serna García, don Manuel Solano Cabrera, don Juan Bautista Fernández Pérez y don Angel Hernando Sastre, que continuarán supernumerarios.

Los funcionarios ascendidos cuyos expedientes de depuración estén aún en tramitación, no consolidarán su nueva situación hasta que se conozca el resultado de la depuración a que se hallan sometidos, sin que esto sea obstáculo para que entren en el disfrute de sus nuevos sueldos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se destinan al servicio de Intervenciones del Protectorado a los Oficiales de Infantería que se mencionan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, se destinan al Servicio de Intervenciones del Protec-

torado los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, que causan baja en sus actuales destinos, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4):

Teniente provisional don Miguel Calatrava Bermejo, de la Comisión Inspectora de Mutilados de Colmenar Viejo.

Otro, don Manuel Albarrán Albarrán, de la Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados, de Jerez de los Caballeros.

Otro, don José Delgado Zurita, del Grupo de Regulares núm. 10.

Otro, don Jesús Iñarra Fernández, del segundo Tercio de la Legión.

Otro, don Antonio Trinquete Quizá, del Regimiento mixto de Ingenieros número 8.

Alférez provisional don José Gallego González, del Regimiento de Infantería núm. 6.

Otro, don Cayetano Vélez Montenegro y Márquez, del Regimiento de Infantería núm. 46.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE MARINA

Oposiciones

ORDEN de 4 de septiembre de 1941 por la que se admiten a exámenes para oposiciones e ingreso en el Cuerpo General de la Armada a don Manuel Torres Saavedra y otros.

Se rectifica la Orden ministerial de 14 de agosto último (D. O. número 185) en el sentido de que serán también admitidos a examen en las oposiciones para el Cuerpo General de la Armada don Manuel Torres Saavedra, don Joaquín Molins Ristory y don Rafael Gallea Muñoz con los números 310, 311 y 312 y la clasificación de «libre», respectivamente, por haber sido debidamente justificado no ser imputable a los interesados el retraso en la presentación de las instancias.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS

ORDEN de 3 de septiembre de 1941 por la que se anuncia concurso para la instrucción de cien Alumnos Pilotos de Vuelo sin Motor, de las clases A, B y C, en la Escuela Provincial de Vuelos sin Motor de Huesca.

Se anuncia un Concurso para la instrucción de 100 Alumnos Pilotos de Vuelo Sin motor, de la clase A, B y C, en la Escuela Provincial de Vuelos Sin Motor de Huesca.

El Curso empezará el día 1 de octubre del presente año, y tendrá una duración aproximada de dos meses.

Las condiciones a que ha de ajustarse la convocatoria serán las que a continuación se expresan:

1.º Podrán optar a ésta todos los españoles que cumplan los requisitos siguientes:

a) Haber cumplido los dieciséis años y no haber cumplido los veintidós.

b) No poseer defecto fisiológico que incapacite para la navegación aérea.

c) Pertenecer a F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Contar con el consentimiento del padre o tutor.

e) Tener un peso mínimo de 45 kilos y una talla mínima de 1,60 metros.

2.º Las instancias solicitando la admisión al curso se dirigirán al Director general de Aviación Civil, calle de la Magdalena, número 12, Madrid, por conducto reglamentario del Partido, con arreglo al modelo adjunto.

3.º A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta para la práctica de la navegación aérea.

Certificado que acredite pertenecer a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Tres fotografías recientes, tamaño de 3 1/2 por 4 1/2, de frente y descubierto.

4.º Los aspirantes admitidos sufrirán un reconocimiento médico por los Servicios Sanitarios del Ejército del Aire.

5.º La vida en la Escuela será en régimen de internado. La manutención correrá a cargo del Ministerio del Aire y los viajes serán por cuenta del Estado.

6.º La Escuela queda exenta de toda responsabilidad por accidente, poco probable, que pudiera ocurrir al Alumno durante su permanencia en la misma.

7.º La Escuela podrá en todo momento dar de baja a cualquiera de sus Alumnos, ya sea por falta de aptitud, por indisciplina o por cualquier motivo que crea por conveniente en bien del régimen de la misma, sin que contra esta medida pueda presentarse reclamación alguna.

8.º Los Alumnos podrán en todo momento ser baja en la Escuela a voluntad propia, debiendo en este caso solicitarlo por escrito del Jefe de la misma.

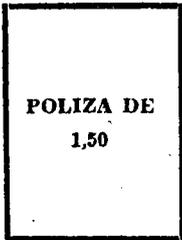
9.º La selección se hará entre las instancias presentadas con anterioridad a esta convocatoria y las que se presenten hasta la fecha de su nombramiento. Si el aspirante no es llamado al curso, su instancia es válida para otros sucesivos.

10.º La obtención de cualquiera de los Títulos de Vuelo Planeado o a Vela será condición preferente para tomar parte en cualquiera de los Concursos anunciados por el Ministerio del Aire, siempre que el aspirante reúna las demás condiciones que se exijan en ellos.

11.º Los Alumnos que obtengan estos Títulos Aeronáuticos disfrutará de las ventajas que especifica el Decreto de 27 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99, página 2.383).

Madrid, 3 de septiembre de 1941.

VIGON



Apellidos Nombre
 Edad años. Fecha de nacimiento
 Lugar de nacimiento Población de su residencia
 habitual Encuadrado en
 y carnet núm. Títulos universitarios o estudios que posee

 Oficio o profesión
 Peso del aspirante Talla
 Dirección a la que hay que avisar en caso de ser llamado

 Solicita tomar parte en el Concurso para Alumnos-Pilotos de Vuelos Sin Motor en la Escuela
 Provincial de

DECLARO que aceptaré sin reserva de ninguna clase el régimen de la Escuela y cuantas
 órdenes emanen del Jefe o Profesores de la misma.

Igualmente declaran mi padre (o tutores) que reconocen que la Escuela no acepta responsabi-
 lidad alguna por los accidentes, poco probables, que me pudieran ocurrir, para lo cual, y por todo
 lo anteriormente expuesto, firman conmigo en a de de 194 ...

El interesado,

El padre o tutor,

- (1) ¿Qué título de Piloto posee el aspirante? El título
- (2) Meses que le conviene efectuar la enseñanza
- (3) Meses en los que no puede efectuar el curso
- (4) Estudios que posee
- (5) ¿Posee título de conductor de automóvil

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

Documentos que deben acompañar a esta instancia:

Tres fotografías de 3 1/2 x 4 1/2 y certificados de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Bajas

ORDEN de 18 de agosto de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Comandante de Caballería don Alejandro Gómez Spencer.

Como consecuencia de sentencia dictada en Consejo de Guerra, causa baja en el Ejército del Aire el Comandante de Caballería don Alejandro Gómez Spencer.

Madrid, 18 de agosto de 1941.

VIGON

Oposiciones

ORDEN de 9 de agosto de 1941 por la que se transcribe la relación de aspirantes a las oposiciones a catorce plazas de Ayudantes de Meteorología.

Habiendo transcurrido el período hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones a catorce plazas de Ayudantes de Meteorología convocadas por Orden ministerial de 27 de marzo próximo pasado (B. O. núm. 94).

Este Ministerio dispone se publiquen las siguientes relaciones de aspirantes:

Primero.—Opositores que quedan admitidos por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria y tener la documentación completa:

Altiminas Durán (don Francisco).
Anaya Aibar (don Fernando).
Arévalo Gutiérrez de Ceballos (don Enrique).

Blanco Darriba (don Eliseo).
Blanco García (don Andrés).
Blanco Lotzlien (don Gabriel).
Carrasco Hernández don (Olegario).
Facy Muñoz (don Alfonso).
Fernández Rodríguez (don Alberto).
Fuentes Miras (don José Ramón).
Guinea Guerrero (don Santiago).
Guzmán Gómez (don Manuel).
Hervella Torrado (don José María).
Jiménez Bergua (don José María).
Marco Moll (don José).
Martínez Guzmán (don Guillermo).
Montolio Pérez (don Salvador).
Muñoz Pascua (don José).
Orfila Crespo (don Bartolomé).
Perán Torres (don José).
Planas Casals (don Pedro).
Rodríguez Nieto (don Robustiano).
Ros Giner (don Francisco).
Rubio García (don Mariano).
Sánchez Polo (don José).
Sánchez y Sánchez (don Antonio).
Santurino Santero (don José María).
Sierra Jiménez (don José).
Tapia Contreras (don José).
Vallet García (don Juan).
Velasco Lara (don Rafael).

Velázquez de Castro Tamayo (don Francisco).

Segundo.—Opositores acogidos a los beneficios de la Ley de 25 de agosto de 1939 que quedan admitidos por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria y tener la documentación completa:

a) Con la denominación de ex combatientes.

Navarro Alonso (don Leonardo).
Ruiz Rosales (don Modesto).
Suárez Alonso (don Isaac).
Tomás Ara (don Luis).

b) Con la denominación de ex cautivos

Castro Hurtado (don Julián).
Peinado Rozas (don Manuel).
Tercero.—Opositores a quienes falta completar la documentación exigida, a los cuales se concede, para cumplir este requisito, un plazo de quince días a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alvarez García (don José).
Ballester Cruellas (don Miguel).
Borrego Bermejo (don Eduardo).
Callejo Calvo (don Jerónimo).
Cañadas López (don Enrique).
Carrasco Duaso (don José Ramón).
Casado Alemán (don Antonio).
Casado Caballero (don Emilliano).
Castro Núñez (don Francisco de).
Cid de la Llave (don Aurelio).
Conservana y Adrover (don Miguel).
De Pascual y Teresa (don Joaquín).
Díaz Serrano (don José).
Fernández Martín (don Demetrio Gonzalo).

Feu Gutiérrez (don José Eugenio).
González Delgado (don Blas).
Huerta López (don Fernando).
Lorano López (don Vicente).
Mar Mofux (don Santiago).
Mina Pastor (don Vicente).
Navarro Esteban (don Manuel).
Piera Guiral (don Jesús).
Puig de Bistue (don Acacio).
Ranea García (don Luis).
Risual Magallón (don Jaime).
Robles Covo (don Braulio).
Rodríguez Rojas (don José).
Rodrigo Larrasoain (don José).
Saenz Bretón (don Antonio).
Salvo Salvo (don Celestino).
Sánchez Díaz (don Miguel).
Sancho Martínez (don Rafael).
Valdés Suárez (don José).
Valentín Carazo (don Germán).
Vives Ramirez (don Santiago).

Cuarto.—El próximo 15 de septiembre deberán comparecer los opositores en la Clínica del Ejército del Aire (calle del General Oraa) para ser sometidos a reconocimiento.

Madrid, 9 de agosto de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 3 de septiembre de 1941 por la que se designa a don Daniel Marín Toyos, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para que forme parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Auxiliares de Administración civil de este Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Central,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Daniel Marín Toyos, Catedrático numerario de la Sección de Exactas de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, para que forme parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Auxiliares de Administración civil de este Departamento, convocadas por Orden de 19 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1941.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 5 de septiembre de 1941 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Sara Arteché Martín.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Sara Arteché Martín, Auxiliar de Administración Civil de este Departamento de Industria, con destino en la Sección de Asuntos generales de la Dirección General de Industria, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio anterior y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar doña Sara Arteché Martín, un mes de licencia a causa de enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 31 de agosto próximo pasado, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1941.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 9 de septiembre de 1941 por la que se nombra Tribunal para las oposiciones convocadas con fecha 13 de enero último para proveer las plazas vacantes en el Cuerpo de Auxiliares Especializados de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de este Ministerio, de 13 de enero último, por la que se convocan oposiciones para proveer las plazas vacantes en el Cuerpo de Auxiliares Especializados de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se constituya un Tribunal, presidido por V. I. o el Jefe en quien delegue, integrado por los Técnicos comerciales del Estado don Eduardo Junco y Martínez de Azcoitia y don Fernando Carderera y Carderera, y los Auxiliares especializados de Comercio don Fernando Romero Rey y don Gregorio Puente Díaz, este último Taquígrafo diplomado, que actuará como Secretario.

Los ejercicios de oposición comenzarán tan pronto como el anterior Tribunal haya cumplido los requisitos establecidos en el artículo noveno de la Orden de convocatoria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1941.—
P. A., Arburúa.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de septiembre de 1941 por la que se concede un mes de licencia por enfermo al Ingeniero agrónomo, don Alfonso Aramburu Luque.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio el Ingeniero Agrónomo de Huelva don Alfonso Aramburu Luque, acompañada del certificado médico correspondiente, en solicitud de un mes de licencia por enfermo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y apartado segundo de la Real Orden de 12 de diciembre

de 1924, cumplidos los requisitos que previenen los preceptos legales citados, ha resuelto conceder a don Alfonso Aramburu Luque un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, a contar de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1941.
P. D., Antonio Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de agosto de 1941 por la que se designa a los Catedráticos que se mencionan para la Dirección de los Institutos de Enseñanza Media que se citan.

Ilmo. Sr.: Por traslado, en virtud de concurso voluntario, de los Catedráticos don José Berasain Erro y don Agustín Muñoz Roldán, desde el Instituto «Lope de Vega», de Madrid, al «San Isidro», de la misma capital, y desde el «Padre Suárez», de Granada, al «Isabel la Católica», de Madrid, respectivamente, deben cesar los referidos Catedráticos en la Dirección de los Centros en donde venían sirviendo, con la expresión del reconocimiento de este Ministerio por los servicios prestados; y en uso de las facultades que me están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto nombrar con carácter definitivo Directores de los Institutos de Enseñanza Media que se citan, a los señores siguientes:

Don Manuel Calderón Jiménez, para el Instituto de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Don Manuel Guerrero Martín, para el Instituto de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 25 de agosto de 1941 por la que se aprueba el expediente de oposiciones a Cátedras de Lengua y Literatura Españolas de los Institutos de Enseñanza Media, y designando, en su virtud, a los Catedráticos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de oposiciones a cátedras de Lengua

y Literatura Españolas de los Institutos de Enseñanza Media, por turno libre, según convocatoria hecha por Orden Ministerial de 10 de marzo de 1941;

Resultando que, publicada la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 17 de marzo del año actual, acudieron en solicitud de tomar parte en los ejercicios de oposición, dentro del plazo señalado, los aspirantes que se relacionan en las listas provisionales mandadas publicar por Orden de 16 de mayo siguiente;

Resultando que, transcurrido el plazo para subsanar deficiencias fueron admitidos definitivamente a la oposición los señores aspirantes que aparecen en las listas mandadas publicar por Orden de 14 de junio último;

Resultando que, designado el tribunal correspondiente y constituido éste el 23 de junio del año actual, dieron comienzo los ejercicios el día 17 del mes siguiente, previa presentación de los señores admitidos;

Resultando que durante la práctica de los ejercicios de oposición no se presentó reclamación alguna a tenor del artículo 21 del Decreto de 4 de septiembre de 1931;

Resultando que por Orden de 17 de agosto actual, el Ministerio, a propuesta del pleno del Tribunal, resolvió que a las vacantes publicadas para proveer en esta oposición se agreguen las de El Ferroj del Caudillo, Gerona y Soria;

Resultando que, terminados los ejercicios, eligieron plaza los señores opositores aprobados;

Vistos el Decreto de 4 de septiembre de 1931 y las Ordenes Ministeriales de 10 de marzo de 1941 y de 17 de los corrientes;

Considerando que las oposiciones se ajustaron a lo dispuesto en las normas legales mencionadas;

Considerando que ni contra la celebración de los ejercicios ni contra la propuesta de los opositores aprobados se formularon reclamaciones en tiempo y forma;

Considerando que por las razones expuestas, procede la aprobación del expediente y el nombramiento de los opositores propuestos,

Este Ministerio ha resuelto:
Primero.—Aprobar el expediente de oposiciones para la provisión de cátedras de Lengua y Literatura Españolas de los Institutos de Enseñanza Media, por turno libre, según convocatoria de 10 de marzo de 1941.

Segundo.—Nombrar, en virtud de oposición, Catedráticos de Lengua y Literatura Españolas de los Institutos de Enseñanza Media que se mencionan a los señores siguientes:

Número 1.—Don Victorino López González, para el Instituto de El Ferrol del Caudillo.

Número 2.—Don Eugenio Nadal Gaya, para el de Manresa.

Número 3.—Don Gonzalo Menéndez Pidal Goyri, para el de Soria.

Número 4.—Don José García López, para el de Gerona.

Número 5.—Don Manuel Criado del Val, para el de Santa Cruz de Tenerife.

Número 6.—Don Juan Alcina Franch, para el de Tortosa.

Número 7.—Don Luis María González Simón, para el de Ciudad Rodrigo.

Número 8.—Doña María San José Fernández, para el de Puertollano.

Número 9.—Don Victoriano Colodrón Morán, para el de Ecija.

Todos ellos con el sueldo anual de seis mil pesetas y emolumentos legales, a partir de la fecha de posesión y en la undécima categoría escalafonal.

Tercero.—Autorizar a los señores Catedráticos mencionados para que puedan posesionarse de sus respectivos destinos ante la Dirección del Instituto de Enseñanza Media más próximo a su residencia actual, teniendo en cuenta la época de vacaciones estivales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 4 de septiembre de 1941 por la que se nombran Profesores, Adjuntos y Ayudantes de Religión de los Institutos de Enseñanza Media para el curso 1941-1942.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 27 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de agosto), y aceptando la propuesta formulada por la Jerarquía Eclesiástica,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar Profesores, Adjuntos y Ayudantes de Religión para el curso 1941-1942 en los Institutos de Enseñanza Media que a continuación se relacionan, a los señores siguientes:

Albacete: Profesor, don Francisco Javier Leandro Sánchez Ocaña.

Adjunto, don Cristóbal Gómez Díaz

Alcalá de Henares: Profesor, don Bernardo Alonso.

Adjunto, don José Gálvez.

Alcoy: Profesor, don Miguel Angel Martín Penalva.

Adjunto, don Vicente Sierra Sales.
Alicante: Profesor, don Vicente Galván López.

Adjunto, Rvdo. P. Jerónimo Massanet Sureda, S. J.

Algeciras: Profesor, don Andrés Yun Encinas.

Adjunto, don Miguel Rodríguez Fernández.

Ayudante, don Miguel Gómez Medina.

Almería: Profesor, don Luis Aliaga Navarro.

Adjunto, don Andrés Pérez Molina.

Antequera: Profesor, don Rafael Corrales Guerrero.

Adjunto, don Germán Segurado Paniagua.

Aranda de Duero: Profesor, don Jacinto Jimeno Jimeno.

Avila: Profesor, don Eduardo Martínez González.

Adjunto, don Justo Sánchez Muñoz.

Ayudante, don Antonio Alfin Estévez.

Avilés: Profesor, don Mateo Valdueza Pérez.

Adjunto, don José Fernández Menéndez.

Badajoz: Profesor, don Juan José Fernández Sánchez Solana.

Adjunto, don Sebastián Jiménez Andrades.

Ayudante, don Félix Agraz Agullar.

Baeza: Profesor, don Antonio Martínez Melero.

Adjunto, don Sandalio Lechuga Bedyo.

Barcelona, «Ausias March»: Profesor, don Ramón Cunill Puig.

Adjunto, don Quirico Stop Puig.

Barcelona, «Jaime Balmes»: Profesor, don Cipriano Monserrat Roig.

Adjunto, don Ramón Roca Puig.

Barcelona, «Maragall»: Profesor, don Joaquín Masdexeat Castellá.

Adjunto, don Casimiro Puig Janer.

Barcelona, «Menéndez y Pelayo»: Profesor, don José Bascuñana López.

Adjunto, don Jaime Serra Bruna.

Barcelona, «Milá y Fontanals»: Profesor, don José Oliveras Caminal.

Adjunto, don Ginés Arimón Girbau.

Barcelona, «Montserrat»: Profesor, don Pedro Lisboa Alonso.

Adjunto, don Enrique Gábana Ventura.

Barcelona, «Verdaguer»: Profesor, don Luis Gomis Cornet.

Adjunto, don Pedro Rustalleda Rivas.

Bilbao, masculino: Adjunto, don Tomás Arcelus y Luceret.

Bilbao, femenino: Profesor, don Idefonso Rodríguez.

Adjunto, don José Benito Marco

Aguirrekecea.

Burgos: Profesor, don Angel Labrador Barrio.

Adjunto, don Mariano Barriocanal Rueda.

Cabra: Profesor, don Diego Villarejo Pérez.

Cáceres: Profesor, don Casimiro García

Adjunto, don Rafael Valencia.

Cádiz: Profesor, don Alejandro Amaro Díaz Tendero.

Adjunto, don José María Benítez Duarte.

Ayudante, don Francisco Pérez Barahona.

Calahorra: Profesor, don Pedro Barenchea Gandásegui.

Ayudante, don Timoteo Gómez Capellán.

Ayudante, don Mariano Catalán.

Ayudante, don Francisco Lajusticia.

Calatayud: Profesor, don Wenceslao Bruno Muñoz Zabalo.

Adjunto, don Angel Hernández Moro.

Cartagena: Profesor, don Tomás Conesa Cerdán.

Adjunto, don Manuel Hernández Espada.

Castellón: Profesor, don Fernando Andrés Villarroya.

Adjunto, don José María Guinot Galán.

Ceuta: Profesor, don José Chico Vaello.

Adjunto, don Emiliano Rodríguez Fernández.

Ciudad Real: Profesor, don Emilia Morales Rivera.

Adjunto, don Onofre Monzó Pales.

Ciudad Rodrigo: Profesor, don Mateo Prieto Sánchez.

Adjunto, don Joaquín Román Gallego.

Córdoba: Profesor, don Carlos Romero Berral.

Adjunto, don Rafael Gálvez Villatoro.

Coruña, masculino: Profesor, don Francisco Armejo Varela.

Adjunto, don Jesús Fernández de Pinedo.

Coruña, femenino: Profesor, don Diego Uña Calleja.

Adjunto, don Jesús Martínez Fernández.

Cuenca: Profesor, don Julián Castellano Soler.

Adjunto, don Constantino Gómez Montalvo.

Ecija: Profesor, don Francisco Domínguez Fernández.

Adjunto, don Wenceslao Sánchez López.

El Ferrol del Caudillo: Profesor, don Victoriano Fernández Alonso.

Adjunto, don Antonio Díaz Robles.
Figueras: Profesor, don Carlos Sañorú Pulvert.

Adjunto, don Francisco de P. Pe-
rramón Oliva.
Gerona: Profesor, don Pedro Cer-
vera Abras.
Adjunto, don Tomás Noguera Mus-
queras.
Gijón: Profesor, don Eduardo Gros-
si Hevia.
Adjunto, don Enrique Rendueles
Aceval
Granada, «Padre Suárez»: Profesor,
don Teófilo Avia García.
Adjunto, don Francisco González
López.
Ayudante, don Ezequiel Valverde
González.
Granada, «Ganivet»: Profesor, don
Francisco Piquero Soberón.
Adjunto, don Antonio Espigares
Díaz.
Ayudante, don Juan de Dios Molina
Lifán.
Guadalajara: Profesor, don José Fer-
nández Mora.
Adjunto, don Jesús Berlito de la
Fuente.
Huelva: Profesor, don Pablo Rodrí-
guez González.
Adjunto, don Marco Vela Agra.
Huesca: Profesor, don José Puzo
Espín.
Adjunto, don Ramón Abizanda Puér-
tolas.
Ibiza: Profesor, don Isidoro Maça-
bich.
Adjunto, don José Cardona Torres.
Ayudante, don Pedro José Madu-
rell, S. J.
Jaén: Profesor, don Juan Aragón
Serrano.
Adjunto, don Elías Hurtado y Hur-
tado.
Játiba: Profesor, don Andrés Primo
García.
Jerez de la Frontera: Profesor, don
Manuel Becerra Fernández.
Adjunto, don Juan Ortiz Zamudio.
La Laguna: Profesor, don José
García Ortega.
Adjunto, don Leopoldo Morales Ar-
mas.
Las Palmas: Profesor, don José Azo-
fra del Campo.
Adjunto, don José Naranjo Denis.
León, masculino: Profesor, don Lau-
rentino Marcos Rojo.
Adjunto, don Argimiro Alvarez Ló-
pez.
León, femenino: Profesor, don Ma-
nuel Balbuena Díaz.
Adjunto, don Francisco Alvarez Ro-
drigo.
Lérida: Profesor, don Prudencio Ra-
mós Martínez.
Adjunto, don Jaime Bertrán Cres-
pell.
Linares: Profesor, don Rafael Al-
varez Lara.
Adjunto, don Miguel Juárez Villa.
Logroño: Profesor, don Manuel Ma-
ría Faria Apellániz.

Adjunto, don José María Millán
Morga.
Ayudante, don Jacinto Martínez Pas-
cual.
Ayudante, don Pedro Carballo.
Lorca: Profesor, don José Antonio
Llamas Molina.
Adjunto, don Francisco López Hur-
tado.
Lugo, maculino: Profesor, don Gre-
gorio Saavedra Ascariz.
Adjunto, don Pedro López Rubin.
Lugo, femenino: Profesor, don Ma-
nuel Sarandeses Rodríguez.
Adjunto, don José Iglesias López.
Madrid, «Beatriz Galindo»: Profe-
sor, don Eloy de Vega Tomillo.
Adjunto, don Mariano Villapún
Sancha.
Madrid, «Cardenal Cisneros»: Profe-
sor, don Segundo Espeso Miñambres.
Adjunto, don Bernardino Higuera
Carbones.
Ayudante, don Pedro Muñoz Pas-
cual.
Madrid, «Cervantes»: Profesor, don
Benito Fuentes Isla.
Adjunto, don Antonio Torroba Gar-
cía.
Ayudante, don Jenaro Javier Va-
llejo.
Madrid, «Isabel la Católica»: Pro-
fesor, don Andrés Coll Pérez.
Adjunto, don Vicente Blanco Gar-
cía.
Ayudante, don Gregorio Viñuelas
Gamo.
Madrid, «Lope de Vega»: Profesor,
don Eusebio Malo Sanz.
Adjunto, don Andrés de Lucas
Casla.
Ayudante, don Francisco Martínez
Jiménez.
Madrid, «Ramiro de Maeztu»: Pro-
fesor, don Gabino López Morant.
Adjunto, don Emilio Guardiola Gar-
cía.
Ayudante, don José Luis Silva Arias
de Osuna.
Madrid, «San Isidro»: Profesor, don
Antonio López Lurueña.
Adjunto, don Diosdado Rojo García.
Ayudante, don Lorenzo Vicenti del
Año.
Mahón: Profesor, don Juan Florit
Tarrasa.
Adjunto, don Miguel Petrus Mar-
qués.
Málaga, masculino: Profesor, don
Teodoro Molina Escribano.
Adjunto, don Luis Vera Ordás.
Málaga, femenino: Profesor, don
José Suárez Faura.
Adjunto, don Antonio Morales Mo-
rales.
Manresa: Profesor, don Ignació Do-
menech Sant.
Adjunta, don José Griffé Puigde-
livol.

Melilla: Profesor, don Angel Alonso
de Frutos.
Adjunto, don Antonio Vicente Seis-
dedos.
Mérida: Profesor, don Pedro Redon-
do Fernández.
Murcia, «Alfonso X el sabio»: Pro-
fesor, don José Luján García.
Adjunto, don José Hernández Gu-
tiérrez.
Murcia, «Saavedra Fajardo»: Profe-
sor, don Recesvinto Martínez Monta-
jano.
Adjunto, don José Moreno Fernán-
dez.
Orense: Profesor, don Rogelio Váz-
quez Azcariz.
Adjunto, don Manuel Rodríguez Le-
jísima.
Osuna: Profesor, don Juan Ruiz Re-
cuero.
Oviedo, masculino: Profesor, don
Nemesio Martínez Antuña.
Adjunto, don Amador Jueas Lato-
rre.
Ayudante, don Eliseo Gallo Lamas.
Oviedo, femenino: Profesor, don
Elías Tocino Pascual.
Adjunto, don Luciano López y Gar-
cía Jové.
Valencia: Profesor, don Vicente Ma-
tía Alvarez.
Adjunto, don Zacarías Gama Mar-
tínez.
Palma de Mallorca, masculino: Pro-
fesor, don Francisco María Ortega de
la Lorena.
Adjunto, don Miguel Borrás Gamis.
Ayudante, don Antonio Esteya Tous.
Palma de Mallorca, femenino: Pro-
fesor, don Guillermo Puigcerver y Mu-
nart.
Adjunto, don Miguel Puigcerver
Pou.
Ayudante, don Pedro Bonnin y Bon-
nin.
Pamplona, «Ximénez de Rada»: Pro-
fesor, don Ignacio Astiz y Garcia-
diain.
Pamplona, «Príncipe de Viana»: Pro-
fesor, don Salvador Napal Baraco.
Plasencia: Profesor, don Idefonso
Prieto López.
Adjunto, don Pelayo Martul Bar-
bero.
Ponferrada: Profesor, don Enrique
Valcarce Alfayate.
Adjunto, don Antonio Luis Albares
Fernández.
Pontevedra: Profesor, don Lino Gar-
cía García.
Adjunto, don Faustino Fraile Lo-
zano.
Puertollano: Profesor, don Gaspar
Naranjo Molina.
Requena: Profesor, don Ladislao
Huélamo Vara.
Reus: Profesor, don Andrés Brú Gi-
rona.
Adjunto, don Andrés Roig Torruella.

Salamanca, masculino: Profesor, don Juan Antonio Ruano Ramos.
 Adjunto, don José Riesco Herrero.
 Salamanca, femenino: Profesor, don Luis Flores Jaén.
 Adjunto, don Eduardo Sánchez Hernández.
 San Sebastián: Profesor, don Ignacio Iztueta.
 Adjunto, don Juan Bautista Pérez Cuadrado Rodríguez.
 Santa Cruz de la Palma: Profesor, don Luis Vandewalle Carballo.
 Adjunto, don César Martín Martín.
 Santa Cruz de Tenerife: Profesor, don Eduardo Méndez Villamil García.
 Adjunto, don Carlos González Estarriol.
 Santander: Profesor, don José Ramón de la Vega Hazas.
 Adjunto, don Constantino del Moral Fernández.
 Santiago, masculino: Profesor, don José Da Viña Trasmonte.
 Adjunto, don Manuel Rodríguez Anillo.
 Santiago, femenino: Profesor, don Pío Escudeiro Salgueiro.
 Adjunto, don Alfredo García Camaño.
 Segovia: Profesor, don Plácido González.
 Adjunto, don Luis Gil Marín.
 Ayudante, don Jacinto Alvaro García.
 Seo de Urgel: Profesor, don Ramón Albino Prames.
 Sevilla, «San Isidoro»: Profesor, don José Camino García.
 Adjunto, don David Jiménez Fernández.
 Sevilla, «Murillo»: Profesor, don Manuel Lorenzo Penalva.
 Adjunto, don Ramón Ferreira Beltrán.
 Soria: Profesor, don Felipe Andrés González.
 Adjunto, don Odón Puente González.
 Tarragona: Profesor, don Ignacio Piera Daufl.
 Adjunto, don Adolfo Pascual Arrufat.
 Teruel: Profesor, don Antonio Buj Gálvez.
 Adjunto, don Vicente Royuela Marco.
 Toledo: Profesor, Rvdo. P. Felipe Rodríguez Merinero, S. J.
 Adjunto, don Sebastián Cirac Estopiñán.
 Ayudante, don Elias Vega.
 Torrelavega: Profesor, don Federico Rasilla Portilla.
 Tortosa: Profesor, don Juan Bautista Mañá Alcoverro.
 Adjunto, don Enrique Arasa Cuartella.
 Valdepeñas: Profesor, don Eleuterio García Cid.

Valencia, «Luis Vives»: Profesor, don Vicente González Clemente.
 Adjunto, don José Pla Ferris.
 Ayudante, don Juan Feltret y Feltret.
 Valencia, «San Vicente Ferrer»: Profesor, don Vicente Garrido Pastor.
 Adjunto, don Manuel López Santalalla.
 Ayudante, don José Zahonero Vivó.
 Valladolid, «Zorrilla»: Profesor, don Lucio García Vicente.
 Adjunto, don Alejandro Martín Hernández.
 Valladolid, «Núñez de Arce»: Profesor, don Anastasio Cuadrado Rivas.
 Adjunto, don José Cipriano Campos.
 Vigo: Profesor, don Arturo Cal Camiña.
 Adjunto, don Ramón Otero Alvarez.
 Vitoria: Profesor, don Francisco Tabar Ripa.
 Adjunto, don Prudencio Ruiz de Austri e Ibáñez.
 Zamora: Profesor, don Albino García Hernández.
 Adjunto, don Manuel Gil Estevan.
 Ayudante, don Eduardo Hidalgo Calleja.
 Zaragoza, «Goya»: Adjunto, don Francisco Izquierdo Terol.
 Ayudante, don Santiago Royo Montañés.
 Zaragoza, «Miguel Servet»: Profesor, don Blas Navascués Moreno.
 Adjunto, don Agustín Fontcuberta Membrado.
 Segundo.—Los Profesores nombrados por esta Orden percibirán la gratificación anual de cuatro mil pesetas y emolumentos legales, y los Adjuntos la de dos mil, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto segundo, subconcepto primero del presupuesto de gastos de este Departamento, salvo los procedentes del Profesorado de Institutos Locales, que percibirán su remuneración con cargo a la Sección 17, artículo primero, grupo noveno, concepto 14 del mismo Presupuesto, y los quinquenios que tuvieren legalmente reconocidos con cargo a la Sección 10, capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto segundo, subconcepto 13. Los efectos de estos nombramientos se entenderán a partir del día 1 de octubre próximo, para lo cual cesarán en sus cargos con fecha 30 de septiembre actual los señores Profesores, Adjuntos y Ayudantes de Religión que no figuren en la presente Orden.
 Tercero.—En el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los señores Profesores numerarios de Religión a quienes afecta el número quinto de la Orden de 27

de julio de 1939 solicitarán de este Ministerio el reconocimiento de su derecho a percibir el sueldo correspondiente con arreglo a dicha cita legal; los que ahora no obtienen nombramiento para el reconocimiento inmediato, y los nombrados por esta Orden para cuando cesen por causas independientes de su voluntad. Esta solicitud la llevarán a efecto mediante instancia, acompañada de la hoja de servicios y copia certificada del nombramiento que en su día les fué extendido, cursando todo por conducto del Instituto de Enseñanza Media más próximo a su residencia actual.

Cuarto.—Los señores Directores de los Institutos de Enseñanza Media respectivos, a la vista de la presente Orden, extenderán las credenciales oportunas a los señores Profesores, Adjuntos y Ayudantes que en ella figuran, y los pondrán en posesión de sus cargos con las formalidades reglamentarias el día 1 de octubre del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Relación de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad (Cuerpo General de Policía), a los que la Superioridad les ha impuesto la sanción de separación definitiva del servicio, acordada durante el pasado mes de agosto como resultado de su depuración político-social.

Agente de segunda, don José Ortega Abad (Decreto ministerial de 26-8-941).

Agente Aux. Conductor, don Rafael Andréu Ubeda (idem id. 7-8-941).

Madrid, 3 de septiembre de 1941.—
 El Secretario general, Manuel Rodríguez Zaragoza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización

Desestimando instancia de don José Torné Orriols en solicitud de admisión a los cursillos y exámenes para personal administrativo del Instituto Nacional de Colonización.

Vista la instancia que con fecha 19 de agosto último ha formulado don José Torné Orriols, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial de 12 del pasado mes (B. O. núm. 226), solicitando su admisión a los cursillos y exámenes que para consolidar su situación administrativa establece la citada disposición legal, teniendo en cuenta que este funcionario fué sometido a información sobre su conducta político-social en relación con el Movimiento y que, por declaraciones de testigos se deduce su desafección al actual régimen y a los postulados de la España Nacional.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Orden ministerial de 12 del pasado mes, ha dispuesto denegar la solicitud de admisión a los cursillos y exámenes del que fué funcionario de Reforma Agraria, don José Torné Orriols.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1941.—
El Director general, Angel Zorrilla.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

Relación del personal eventual del Instituto Nacional de Colonización que ha sido admitido a los cursillos y oposiciones para consolidar su actual situación administrativa.

Vistas las instancias formuladas por los empleados que se consideran comprendidos en los artículos 3.º, 4.º y 14 de la Orden ministerial de 12 de agosto último, por la que se resuelve definitivamente la situación del personal administrativo del Instituto Nacional de Colonización, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de esta Dirección General, fecha 21 del mismo mes, por la que se regulan los cursillos a que la primera de ambas disposiciones se refería en su artículo 17, esta Dirección General ha dispuesto que los empleados que

se relacionan a continuación sean admitidos a los cursos preparatorios para tomar parte en las oposiciones que han de decidir sobre su inclusión en las tres primeras categorías administrativas del personal del Instituto Nacional de Colonización:

Oficiales administrativos

- 1.—García Gonzalo (Matías).
- 2.—Luján López (Ramón).
- 3.—Alvendín Vallejo (Rodrigo).
- 4.—Iracheta Rucabado (Felipe de).
- 5.—Mínguez Campos (Francisco).
- 6.—Almagro Elícegui (Alvaro de).
- 7.—Campos Juez (Aniceto).
- 8.—Gorostigaza Estrada (José).
- 9.—Cervilla Gálvez (Francisco).
- 10.—Méndez Vigo (Pedro).
- 11.—Monge Santano (Pedro).
- 12.—García Mercedal (José).
- 13.—Vallejo Zarazúa (Juan).
- 14.—Palacios Martínez (Ángel).
- 15.—Mateos Mateos (Teodoro).
- 16.—Alvear Sánchez Guerra (Enrique de).
- 17.—Velasco Márquez (Florencio).
- 18.—Aznar Ruiz (Juan Bautista).
- 19.—Muñoz Salvador (Miguel).
- 20.—Pastor Domínguez (Manuel).
- 21.—Sal Crespo (Antonio de la).
- 22.—Prétel y Pérez de las Vacas (Juan).
- 23.—Merchán Merchán (Felipe).
- 24.—López Herráiz (Pedro).
- 25.—Portero Benayas (Luis).
- 26.—Morales Cortés (Joaquín).
- 27.—Hernández Candelera (José Luis).
- 28.—Agulló Soler (Juan).
- 29.—Marugán Axpe (Ignacio).
- 30.—Jiménez de Muñana (Eduardo).
- 31.—Arnal Serra (Santiago).
- 32.—Dueñas Torres (José María).
- 33.—Vegá Martínez (Andrés).
- 34.—Carvajal Mendicuti (Luis).
- 35.—Folgueiras Sena (Ramón).
- 36.—Español Lacasta (Juan Antonio).
- 37.—Morcillo Ibáñez (Juan Pedro).
- 38.—González Baz (Federico).
- 39.—Sanahuja Mejía (Antonio).
- 40.—Vicioso Paláu (Manuel).
- 41.—Alcaraz Cobena (José).

Auxiliares administrativos

- 1.—Tafur Robles (Carlos).
- 2.—Moreno Fernández (Enrique).
- 3.—Ramírez Moreno (Andrés).
- 4.—Martínez Ramírez (José María).
- 5.—López Galán (Benigno).
- 6.—Garrido Bueno (Juan).
- 7.—Sánchez Cassoni (Joaquín).
- 8.—González Juan (Francisco).
- 9.—Alonso Pulido (Francisco).
- 10.—Cerezo Bernáldez (Ernesto).
- 11.—Pascual Hidalgo (Emilio).
- 12.—Fernández Redondo (Pedro).
- 13.—Lanuza Morales (Fernando).
- 14.—Alvarez de Toledo (Rafael).
- 15.—Sánchez Martínez (Esteban).

Auxiliares taquimecanógrafos

- 1.—Vicente Herrero (Teresa).
- 2.—García Zozaya (Josefina).
- 3.—Yepes Oreja (Pilar).
- 4.—Menoyo Baños (María).
- 5.—García Martínez (Luisa).
- 6.—Domínguez Arcusa (Salvadora).
- 7.—Lalmolda Burró (Manuela).
- 8.—Goñri Martínez (Ángeles).
- 9.—Heredero Guzmán (Blanca).
- 10.—Castaños López (Dolores).
- 11.—Casares Sánchez (Concepción).
- 12.—Izquierdo Arroyo (Concepción).
- 13.—Pérez Hurtado (María Luisa).
- 14.—Hoces Cabrera (África de).
- 15.—Meneses Tercero (Margarita).
- 16.—Rodao Maeso (Adela).
- 17.—Aymar Gil (Pilar).
- 18.—Ferrerí Mas (María Luisa).
- 19.—Perea Baró (Francisco).
- 20.—Redondo Ibáñez (María).
- 21.—Sanz Marco (Loreto).
- 22.—Cristóbal Molinos (Carmen).
- 23.—Mateo La Iglesia (Concepción de).
- 24.—Espinosa Infanzón (Emma).
- 25.—León y de Miguel (Felipa Antonia de).

De conformidad con el artículo 7.º de la Orden de esta Dirección General de 21 de agosto último, el plazo para reclamación sobre exclusiones o colocación en las distintas categorías vence a las doce horas del tercer día hábil contado desde la fecha de inserción de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos que dispone el artículo 13 de la Orden de 21 de agosto último sobre ordenación definitiva de los opositores, todos los empleados a quienes interese acreditar servicios en Centros, Dependencias u Organismos ajenos al Instituto de Reforma Agraria, deberán presentar en el Registro General del Instituto Nacional de Colonización, antes de las doce horas del día 20 de septiembre corriente, los documentos comprobatorios de los mismos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y de los funcionarios interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1941.—
El Director general, Angel Zorrilla.

Sr. Secretario general de este Instituto.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio. (Continuacion.)

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Escuelas vacantes para proveer en consortes						
MAESTROS						
Aguilar de Campos	Una (1)	A. de Campos	Villalón	Valladolid	1.077	1.077
Alaejos	Una (1)	Alaejos	Nava del Rey	Valladolid	3.652	3.652
Alcazarén	Una (1)	Alcazarén	Olmedo	Valladolid	1.284	1.284
Ataquines	Una (1)	Ataquines	Olmedo	Valladolid	1.500	1.500
Benafarcés	Una (1)	Benafarcés	M. del Marqués	Valladolid	415	415
Berrueces	Una (1)	Berrueces	M. de Rioseco	Valladolid	658	658
Boecillo	Una (1)	Boecillo	Olmedo	Valladolid	747	747
Brahojos Medina	Una (1)	B. de Medina	M. del Campo	Valladolid	408	408
Cabezón Pisuerga	Una (1)	C. de Pisuerga	Valoria	Valladolid	1.165	1.165
Cabrereros del Monte	Una (1)	C. del Monte	M. de Rioseco	Valladolid	614	614
Calabazas	Una (1)	Olmedo	Olmedo	Valladolid	192	3.665
Camino Viejo de Simancas	Una (1)	Valladolid	Valladolid	Valladolid	75	90.004
Camporredondo	Una (1)	Camporredondo	Olmedo	Valladolid	516	516
Carpio (El)	Una (1)	Carpio (El)	M. del Campo	Valladolid	1.494	1.494
Castrejón	Una (1)	Castrejón	Nava del Rey	Valladolid	821	821
Castrillo Tejeriego	Una (1)	C. Tejeriego	Valoria	Valladolid	653	653
Castroverde Cerrato	Una (1)	C. de Cerrato	Valoria	Valladolid	642	642
Cistérniga (La)	Una (1)	Cistérniga (La)	Valladolid	Valladolid	1.214	1.214
Cogeces del Monte	Una (1)	C. del Monte	Peñañiel	Valladolid	1.497	1.497
Corcos del Valle	Una (1)	C. del Valle	Valoria	Valladolid	792	792
Cubillas Sta. Marta	Una (1)	C. Sta. Marta	Valoria	Valladolid	547	547
Esguevillas	Una (1)	Esguevillas	Valoria	Valladolid	1.108	1.108
Fontihoyuelo	Una (1)	Fontihoyuelo	Villalón	Valladolid	350	350
Fuensaldaña	Una (1)	Fuensaldaña	Valladolid	Valladolid	996	996
Gallegos Hornija	Una (1)	G. de Hornija	M. del Marqués	Valladolid	287	287
Herrera de Duero	Una (1)	Tudela de Duero	Valladolid	Valladolid	167	3.498
Hornillos	Una (1)	Hornillos	Olmedo	Valladolid	346	346
Iscar	Una (1)	Iscar	Olmedo	Valladolid	2.825	2.825
Llano de Olmedo	Una (1)	Llano Olmedo	Olmedo	Valladolid	225	225
Manzanillo	Una (1)	Manzanillo	Peñañiel	Valladolid	200	200
Matapozuelos	Una (1)	Matapozuelos	Olmedo	Valladolid	1.766	1.766
Mayorga Campos	Una (1)	M. de Campos	Villalón	Valladolid	2.675	2.675
Medina del Campo	Una (1)	M. del Campo	M. del Campo	Valladolid	12.295	12.295
Medina de Rioseco	Una (1)	M. de Rioseco	M. de Rioseco	Valladolid	4.559	4.559
Muriel de Zapardiel	Una (1)	M. de Zapardiel	Olmedo	Valladolid	701	701
Nava del Rey	Una (1)	Nava del Rey	Nava del Rey	Valladolid	4.968	4.968
Olivares de Duero	Una (1)	O. de Duero	Valoria	Valladolid	762	762
Palacios de Campos	Una (1)	P. de Campos	M. de Rioseco	Valladolid	421	421
Parrilla (La)	Una (1)	Parrilla (La)	Olmedo	Valladolid	797	797
Peñañiel	Una (1)	Peñañiel	Peñañiel	Valladolid	4.793	4.793
Portillo	Una (1)	Portillo	Olmedo	Valladolid	1.233	1.233
Pozaldez	Una (1)	Pozaldez	M. del Campo	Valladolid	1.607	1.607
Pozuelo la Orden	Una (1)	Pozuelo Orden	M. de Rioseco	Valladolid	391	391
Roales de Campos	Una (1)	Roales Campos	Villalón	Valladolid	938	938
Roturas	Una (1)	Roturas	Peñañiel	Valladolid	153	153
Rueda	Una (1)	Rueda	M. del Campo	Valladolid	3.282	3.282
Sahelices Mayorga	Una (1)	S. de Mayorga	Villalón	Valladolid	630	630
San Miguel Arroyo	Una (1)	S. M. Arroyo	Olmedo	Valladolid	1.699	1.699
San Pedro Latarce	Una (1)	S. P. Latarce	M. del Marqués	Valladolid	1.711	1.711
San Salvador	Una (1)	San Salvador	M. del Marqués	Valladolid	188	188
Santa Eufemia de Arroyo	Una (1)	Sta. E. Arroyo	M. de Rioseco	Valladolid	621	621
Seca (La)	Una (1)	La Seca	M. de Campo	Valladolid	2.664	2.664
Serrada	Una (1)	Serrada	M. del Campo	Valladolid	1.928	1.928

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Tordesillas	Una (1)	Tordesillas	Tordesillas	Valladolid	4.339	4.339
Torreçilla Abadesa.	Una (1)	T. de Abadesa	Tordesillas	Valladolid	615	615
Tudela de Duero	Una (1)	Tudela Duero	Valladolid	Valladolid	3.498	3.498
Valviadero	Una (1)	Olmedo	Olmedo	Valladolid	79	3.665
Valladolid	Dos (2)	Valladolid	Valladolid	Valladolid	90.004	90.004
Ventosa la Cuesta.	Una (1)	V. de la Cuesta.	Olmedo	Valladolid	402	402
Villalba Alcores	Una (1)	V. de Alcores	T. de Rioseco	Valladolid	1.361	1.361
Villalbarba	Una (1)	Villalbarba	M. del Marqués.	Valladolid	520	520
Villalón de Campos	Una (1)	V. de Campos	V. de Campos	Valladolid	3.444	3.444
Villanubla	Una (1)	Villanubla	Valladolid	Valladolid	1.211	1.211
Villanueva Duero	Una (1)	V. de Duero	M. del Campo	Valladolid	643	643
Villanueva Infantes.	Una (1)	V. Infantes	Valoria	Valladolid	419	419
Villaverde Medina.	Una (1)	V. Medina	M. del Campo	Valladolid	1.073	1.073
Villavieja del Cerro	Una (1)	V. del Cerro	Tordesillas	Valladolid	430	430
Zorita de la Loma.	Una (1)	Z. de la Loma	Villalón	Valladolid	141	141
Albóniga	Una (1)	Bermeo	Guernica	Vizcaya	141	11.256
Aqueche	Una (1)	Lejona	Bilbao	Vizcaya	227	4.526
Arbáçegui y Guerricaiz	Una (1)	Arbáçegui G.	Marquina	Vizcaya	1.262	1.262
Aracaldo	Una (1)	Aracaldo	Durango	Vizcaya	204	204
Arboledo (La)	Una (1)	S. S. Valle	Bilbao	Vizcaya	2.888	8.146
Arcentales	Una (1)	Arcentales	Valmaseda	Vizcaya	1.236	1.236
Arrázola	Una (1)	Arrázola	Durango	Vizcaya	379	379
Arrieta	Una (1)	Arrieta	Guernica	Vizcaya	1.210	1.210
Arrigorriaga	Una (1)	Arrigorriaga	Bilbao	Vizcaya	2.241	3.825
Baracaldo	Dos (2)	Baracaldo	Bilbao	Vizcaya	34.009	34.009
Basauri	Dos (2)	Basauri	Bilbao	Vizcaya	9.027	9.027
Bermeo	Una (1)	Bermeo	Guernica	Vizcaya	9.637	11.256
Bilbao	Seis (6)	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	156.920	156.920
Calizas (Las)	Una (1)	A. y Ciérvana	Bilbao	Vizcaya	393	9.870
Carreras (Las)	Una (1)	A. y Ciérvana	Bilbao	Vizcaya	723	9.870
Cezura	Una (1)	Carranza	Valmaseda	Vizcaya	120	4.817
Castillo Elejabeitia.	Una (1)	C. Elejabeitia	Durango	Vizcaya	1.107	1.107
Ceánuri	Una (1)	Ceánuri	Durango	Vizcaya	2.767	2.767
Ceberio	Una (1)	Ceberio	Durango	Vizcaya	2.263	2.263
Cortézubi	Una (1)	Cortézubi	Guernica	Vizcaya	150	855
Derio	Una (1)	Derio	Guernica	Vizcaya	2.594	2.594
Durango	Una (1)	Durango	Durango	Vizcaya	6.134	8.350
Ea	Una (1)	Ea	Guernica	Vizcaya	598	1.587
Echévarri	Una (1)	Echévarri	Bilbao	Vizcaya	1.237	1.237
Elguero	Una (1)	S. S. Valle	Bilbao	Vizcaya	170	8.146
Elorrio	Una (1)	Elorrio	Durango	Vizcaya	140	3.384
Escontrilla (La)	Una (1)	S. S. Valle	Bilbao	Vizcaya	998	8.146
Galdácano	Una (1)	Galdácano	Durango	Vizcaya	6.482	6.482
Gallarta	Una (1)	A. Ciérvana	Bilbao	Vizcaya	3.127	9.870
Gamiz	Una (1)	Gamiz-Fica	Guernica	Vizcaya	1.115	1.115
Gauteguz Artcaga.	Una (1)	G. de Artega	Guernica	Vizcaya	1.515	1.515
Gorocica	Una (1)	Gorocica	Guernica	Vizcaya	521	521
Guernica	Una (1)	Guernica	Guernica	Vizcaya	4.080	5.185
Herrera (La)	Una (1)	Zalla	Valmaseda	Vizcaya	57	3.828
Labaluga	Una (1)	Sopuerta	Valmaseda	Vizcaya		3.586
Lamiaco	Una (1)	Lejona	Bilbao	Vizcaya	2.068	4.526
Larrabezua	Una (1)	Larrabezua	Guernica	Vizcaya	446	1.781
Lauquiniz	Una (1)	Lauquiniz	Bilbao	Vizcaya	613	613
Lemoniz	Una (1)	Lemoniz	Guernica	Vizcaya	414	953
Lujua	Una (1)	Lujua	Bilbao	Vizcaya	1.677	1.677
Marquina	Una (1)	Marquina	Marquina	Vizcaya	1.807	1.807
Maruri	Una (1)	Maruri	Guernica	Vizcaya	766	766

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Mendeja	Una (1)	Mendeja	Marquina	Vizcaya	503	503
Mercadillo	Una (1)	Sopuerta	Valmaseda	Vizcaya	159	3.586
Molinar	Una (1)	Gordejuela	Valmaseda	Vizcaya	227	1.760
Mundaca	Una (1)	Mundaca	Guernica	Vizcaya	1.910	2.215
Munguía	Una (1)	Munguía	Guernica	Vizcaya	1.547	5.338
Olacuenta	Una (1)	Bérriz	Marquina	Vizcaya	146	2.245
Ondárroa	Una (1)	Ondárroa	Marquina	Vizcaya	5.118	5.373
Ortuella	Una (1)	S. Ortuella	Bilbao	Vizcaya	3.125	6.060
Peña (La)	Una (1)	Arrigorriaga	Bilbao	Vizcaya	623	3.825
Plencia	Una (1)	Plencia	Bilbao	Vizcaya	1.860	2.211
Portugalete	Una (1)	Portugalete	Bilbao	Vizcaya	9.872	9.872
Rioseco	Una (1)	Carranza	Valmaseda	Vizcaya	68	4.817
San Martín	Una (1)	Musques	Bilbao	Vizcaya	171	4.845
S. Miguel Linares.	Una (1)	Arcentales	Valmaseda	Vizcaya	1.236	1.236
Sta. M. ^a Lezama	Una (1)	S. M. Lezama	Guernica	Vizcaya	1.464	1.464
Santurce	Una (1)	Santurce A.	Bilbao	Vizcaya	5.943	7.997
Saráchaga	Una (1)	Guecho	Bilbao	Vizcaya		15.295
Sarriena	Una (1)	Lejona	Bilbao	Vizcaya	112	4.526
Sestao	Una (1)	Sestao	Bilbao	Vizcaya	17.755	17.755
Sodupe	Una (1)	Güeñes	Valmaseda	Vizcaya	656	3.790
Sollano	Una (1)	Zalla	Valmaseda	Vizcaya	171	3.828
Sondica	Una (1)	Sondica	Guernica	Vizcaya	1.618	1.618
Tejera (La)	Una (1)	Carranza	Valmaseda	Vizcaya	92	4.817
Ugarte	Una (1)	S. S. Valle	Bilbao	Vizcaya	587	8.146
Undurraga	Una (1)	Ceánuri	Durango	Vizcaya	85	2.767
Urduliz	Una (1)	Urduliz	Bilbao	Vizcaya	1.022	1.022
Urioste	Una (1)	S. Ortuella	Bilbao	Vizcaya	692	6.060
Usánsolo	Una (1)	Galdácano	Durango	Vizcaya	1.100	6.482
Valmaseda	Una (1)	Valmaseda	Valmaseda	Vizcaya	4.081	4.081
Vedia	Una (1)	Vedia	Durango	Vizcaya	1.093	1.093
Vega Sta. Eugenia.	Una (1)	Guecho	Bilbao	Vizcaya	15.295	15.295
Villaro	Una (1)	Villaro	Durango	Vizcaya	861	861
Yurre	Una (1)	Yurre	Durango	Vizcaya	1.874	1.874
Zaballa	Una (1)	S. S. Valle	Bilbao	Vizcaya	468	8.146
Zaldívar	Una (1)	Zaldívar	Marquina	Vizcaya	696	1.265
Zamudio	Una (1)	Derio	Bilbao	Vizcaya	2.594	2.594
Zarátamo	Una (1)	Zarátamo	Durango	Vizcaya	90	955
Zollo	Una (1)	Zollo	Durango	Vizcaya	83	317

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando al Sindicato de Aguas de la Comunidad de Regantes de Uldecona la subasta de las obras de mejora y ampliación de riegos y revestimiento de la acequia de la Comunidad de Regantes de Uldecona (Tarragona):

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de mejora y ampliación de riegos y revestimiento de la acequia de la Comunidad de Regantes de Uldecona (Tarragona), al Sindicato de Aguas de la Comunidad de Regantes de Uldecona, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 581.956,11, siendo el presupuesto

de contrata de 581.956,11 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 2 de septiembre de 1941.—
 El Director general, P. M. Sagasta.
 Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Argimiro Rodríguez Alvarez la subasta de las obras del trozo cuarto del Canal del Rumbiar (Jaén).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar

definitivamente la subasta de las obras del trozo cuarto del Canal del Rumbiar (Jaén), a don Argimiro Rodríguez Alvarez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 1.252.888,15, siendo el presupuesto de contrata de 1.252.888,15 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 2 de septiembre de 1941.—
 El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.